

TRANSFORMANDO LA NACIÓN POR TWITTER EN EL MODELO DE LA DEMOCRACIA LÍQUIDA

DR. JORGE AGUIRRE SALA

Doctor en Filosofía del Instituto de Investigaciones Sociales, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Dentro sus publicaciones recientes destacan: “Necesidad y condiciones de la democracia líquida: los primeros pasos en México” en *Revista Culturales*, 2016; “Los límites de la representatividad política y las alternativas de la democracia líquida” en *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 2015.
Correo electrónico: jorgeaguirresala@hotmail.com

Resumen

La participación ciudadana a través de Internet puede influir en el Estado para institucionalizar sus propuestas. Aunque las dificultades para influenciar al Parlamento son bien conocidas por la desafección de la democracia representativa, ello es superable en el modelo líquido de la democracia participativa por los usos estratégicos de *Twitter* cuando robustece el sistema de representación directa o *proxy* al generar procesos informativos, deliberativos y vinculantes. Tal es la vía para influir en el Parlamento y transformar la nación. Por tanto, esta investigación permite ligar el fenómeno empírico de *Twitter* a la evolución democrática desde el modelo representativo hacia el modelo de democracia participativa electrónica de la Democracia Líquida. Se concluye con una evaluación crítica sobre los retos y oportunidades de los nexos entre *Twitter* y la Democracia Líquida.

Palabras Claves: Evolución democrática, Participación electrónica, Estrategias con Twitter, Tendencias Web, Delegación proxy.

Abstract

Citizen participation through the Internet can influence the State to institutionalize their proposals. Although the difficulties to influence Parliament are well known for the disaffection of representative democracy; it can be overcome in the liquid model of participatory democracy for the strategic uses of Twitter when it strengthens the system of direct representation or proxy to generate information processes, deliberative and binding. Such is the way to influence Parliament and transform the nation. Therefore, this research helps to link the empirical phenomenon of Twitter to democratic evolution from the representative model to the electronic model of participatory democracy of Liquid Democracy. It concludes with a critical assessment of the challenges and opportunities of the links between Twitter and Liquid Democracy.

Key words: Democratic development, electronic Participation Strategies with Twitter, Web Trends, Proxy delegation.

1. INTRODUCCIÓN

La crisis de desafección que en las últimas décadas padecen los Estados democráticos de derecho tiene varias razones. Al centrar la atención en aquellas causas que Internet puede ayudar a resolver, se hallan las siguientes razones técnicas y políticas: a) la forma de elegir a los representantes por períodos irrevocables; b) la autonomía de los representantes para tomar decisiones; autonomía que evita la transparencia tanto en el diseño de las políticas públicas como en la rendición de cuentas cuando éstas se ejecutan; c) las funciones e influencias de la opinión pública; d) el limitado espacio de la deliberación política (Manin, 1997); e) consecuentemente, los partidos "han expropiado a los electores su influencia política" (Pasquino, 1994, p. 25); f) como efecto de dicha expropiación, el proceso de oligarquización y burocratización de los partidos (Michels, 2008) ha disminuido la independencia de los Diputados, pues éstos quedan sujetos a los intereses de su grupo parlamentario.

Lo anterior implica dos objeciones contra la democracia: por la oligarquización de los partidos y el manejo hermético de la información privilegiada, resulta que "el elector común no tiene capacidad para discernir sobre los temas públicos de manera autónoma y racional y tampoco pueden obtener soluciones claras para los problemas" (Schumpeter, 1976, p. 262) y también la clase de los representantes políticos ha generado las condiciones para que "los ciudadanos no estén capacitados para indicar qué debe hacer el gobierno" (Przeworski, 1998, p.8). Estas objeciones funcionan como un círculo

vicioso, pues la falta de transparencia en la información gubernamental genera la desafección ciudadana y ésta, a su vez, da paso a la impunidad en la omisión de la rendición de cuentas.

La falta de transparencia gubernamental, de rendición de cuentas y de una ciudadanía participativa provoca la correspondiente ilegitimidad del modelo Democrático Representativo. Si tomamos sólo aquellos aspectos que Internet puede revertir, hallamos: 1) la falta de auténtica representación y de la representación total de la diversidad social en los parlamentos (Colombo, 2007); 2) la falta de control sobre la administración gubernamental por carecer de instrumentos efectivos para la transparencia y la rendición de cuentas; 3) la disminución de afiliaciones a partidos políticos, sindicatos o movimientos ciudadanos (Putnam y Goss, 2003); 4) la ausencia de poder para designar el destino de los recursos públicos en planes, programas y presupuestos participativos.

Las causas y consecuencias aquí enunciadas podrán resolverse con el tránsito del modelo democrático representativo al participativo, particularmente con la versión de la Democracia Líquida. La Democracia Líquida es el modelo de organización política por el cual los ciudadanos no declinan su soberanía en representantes políticos durante períodos fijos, sino que la ejercen o delegan de varias formas. El caso de la delegación soberana no corresponde a una representación política fiduciaria, es decir, no corresponde a la elección de representantes cuyas decisiones y acciones no son vinculantes ni solidarias con las preferencias de sus representados. La soberanía, en el modelo líquido, se

ejerce no sólo para elegir, sino también para deliberar, participar, decidir y ejecutar y, a menos que se pacte en sentido contrario, ello se hace con total transparencia. La Democracia Líquida puede realizarse en una o varias de las siguientes alternativas: (1) el ciudadano puede representarse a sí mismo, por medio de la presencia electrónica, en las cámaras o parlamentos; sobre todo en los procesos definitorios y decisorios de las políticas públicas a través del voto electrónico, (2) el ciudadano puede representarse a sí mismo participando y contabilizando su parte proporcional de soberanía en el escaño correspondiente a la representación o representante de su distrito electoral o político, y (3) hacerse representar a través de proxies ad hoc según el asunto de la agenda política.

La primera alternativa de la Democracia Líquida, aunque con ausencia de los medios y tecnologías electrónicas, nació en la experiencia griega de la democracia directa. Posteriormente tuvo una significativa expresión en *La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* que corresponde a la declaración aprobada por la *Asamblea Nacional Francesa* el 26 de agosto de 1789 y que tuvo su consolidación en la Constitución francesa de 1793, en cuyo artículo 29 se estableció que "cada ciudadano tiene el mismo derecho para concurrir a la formación de la ley y al nombramiento de su mandatarios o agentes". *La Declaración de los derechos del hombre*, como es bien sabido, se considera el antecedente remoto de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* promulgada en 1948. La expresión contemporánea de la primera alternativa de la Democracia Líquida, todavía carente

de los apoyos electrónicos, está vigente en la adhesión actual de prácticamente todos los países del orbe al *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado a partir del 16 de diciembre de 1966, en lo particular en lo concerniente al Artículo 25, sección a) que otorga a todos los ciudadanos el derecho y la oportunidad de: "Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos" [la modalidad de curativas no se encuentra en el texto original].

La segunda alternativa de la Democracia Líquida se encuentra caracterizada en la propuesta del *Partido Pirata Internacional*. El Partido Pirata, fundado en Suecia y Alemania en 2006, para el año 2009 había alcanzado dos escaños en el Parlamento de la Unión Europea; en 2012, dos senadurías nacionales en la República Checa e Islandia y para 2014, alcanzó, al menos en Alemania, 251 escaños locales y uno en el Parlamento de la Unión Europea. La segunda alternativa de la Democracia Líquida depende de las posibilidades de cada legislación territorial o nacional. En España pueden enumerarse los proyectos de Democracia 4.0, del Partido X y del Partido de Internet que todavía no se han consolidado.

Respecto a la tercera alternativa, Ford (2002, 2014) y Swierczek (2011) consideran que la Democracia Líquida nació teóricamente en 1884 por la propuesta de Charles Dodgson (mejor conocido como Lewis Carroll) en el texto *Los principios de la representación parlamentaria*. Dodgson explica la votación proxy como una delegación del voto que puede ser transitiva, es decir, temporal y transferible. La propuesta nació de las in-

quietudes para obtener un método capaz de seleccionar a los mejores candidatos, conseguir la representación más justa y también la defensa de las preferencias minoritarias. Otros autores (Paulin, 2014) consideran que la Democracia Líquida, bajo denominaciones como democracia deliberativa o votación por *proxy*, nació en 1912 cuando William S. O'Ren demandó una representación interactiva al exigir ponderar la cantidad de votos a cada representante *proxy*. El método de ponderación que fue diseñado por Gordon Tullock hasta 1967 y proponía la participación directa mientras los debates parlamentarios deberían transmitirse por televisión, de esa forma, los electores podían inclinarse por el representante más afín a sus preferencias. Dos años después, James C. Miller (1969) argumentó sobre el derecho a votar cualquier cuestión en representación de sí mismo o a través de un representante ajeno al parlamento. Los representantes *proxies* son dichos representantes ajenos a los parlamentos o cámaras, sin filiación a partidos, en quienes se delega, -no se declina-, la soberanía de cada elector para empoderarlos suficientemente con objeto de definir las políticas públicas.

Como ejemplo empírico de esta tercera alternativa puede citarse la actual Constitución Ciudadana de Islandia que fue elaborada en una plataforma electrónica de participación y cooperación. En dicha plataforma participó una muestra obtenida por sorteo de ciudadanos voluntarios que lograron la legislación nacional. La participación fue voluntaria, aunque la colaboración final estuvo condicionada al resultado del sorteo. La construcción de la Constitución de Islandia muestra una mezcla de la pri-

mera y tercera modalidades aquí descritas de la Democracia Líquida, pues en parte algunos ciudadanos se representaron a sí mismos, otros resultaron representantes de correligionarios, -al menos por sorteo-, y quienes no participaron en el grupo voluntario dejaron a los conciudadanos como *proxies* de manera tácita. La misma fluidez del modelo líquido obliga a experimentar con casos empíricos que, como todo modelo incipiente, presenta combinatorias que no son universales ni fijas. Ello es propio de lo líquido y, en consecuencia, las alternativas están muy alejadas de hallarse jurídicamente reconocidas.

Con facilidad puede conjeturarse que un representante *proxy* ideal es un representante ad hoc al que se le delega de manera potestativa el poder soberano para que se encargue exclusivamente de los asuntos en que se reconoce su especialidad o por la confianza en su probidad. El representante *proxy* es un apoderado de la soberanía y voto del ciudadano que hará uso de tales poderes en el sentido que se le indique. En ese sentido, el representante *proxy* ideal obra con total transparencia frente a los intereses de los electores. No obstante, lejos del ideal, los motivos para seleccionar a un *proxy* pueden ser varios: desinterés en participar directamente, falta de tiempo para ilustrarse y participar en los asuntos directamente o el reconocimiento de que el representante participará políticamente mejor que el representado. En el caso ideal, el apoderado *proxy* puede recibir delegaciones acumuladas, es decir, además de contar con su voto y con el voto de quienes lo eligieron directamente, puede recibir la delegación de otros representantes *proxies* de ciudadanos

comunes. De manera que es posible provocar *proxies* de *proxies* formando cadenas con mayor fuerza para una decisión final. En ello hay una posibilidad importante para la transparencia electoral: cada ciudadano puede hacer pública la razón por la cual elige a su representante *proxy* aludiendo a que otros ciudadanos se sumen a su selección. Aunque, en la actualidad, debido al desarrollo de legislaciones que protegen los datos de particulares y la confidencialidad, se establece el debate sobre la potestad de hacer pública o no la deliberación para elegir a un *proxy*.

También es importante recordar que un representante *proxy* está sujeto a la revocatoria de su representatividad una vez que el asunto encomendado haya sido zanjado o en cualquier momento de la deliberación parlamentaria, -antes de las decisiones definitivas-, si sus electores deciden representarse por otro *proxy* o por sí mismos. El representante *proxy* es un apoderado que actúa *en* nombre y *por* cuenta de los representados y no sólo a cuenta de quien le delegó su poder. Por tanto, no es un representante político tradicional que actúa en nombre de sus representados sin las obligaciones de la transparencia, la rendición de cuentas y el riesgo de la revocatoria inmediata, es decir, sin la obligación de ser representante solidario. De manera que, para los *proxies*, el compromiso de su representatividad es vinculante y los convierte en co-responsables. Por ello y para ello son, en cualquier momento del proceso parlamentario, revocables.

La fluidez de la Democracia Líquida es alcanzada tanto por el derecho a la revocatoria permanente como por la capacidad

de cambiar la delegación hacia otro *proxy* a medida que avanzan y se esclarecen los procesos parlamentarios y ejecutivos de deliberación, definición y acción. Por tanto, el modelo líquido exige a los procesos parlamentarios la total transparencia del trabajo legislativo.

En la segunda alternativa de la Democracia Líquida -que todavía conserva lo espacios representativos por distrito electoral o político y guarda la cuota distrital de soberanía ciudadana según la proporción correspondiente al número de distritos-, cabe la acción directa de los representantes *proxies* en el lugar de los funcionarios de los partidos. Los *proxies* no podrían adquirir más peso en las Cámaras y parlamentos que la influencia ganada por los espacios partidarios en las elecciones.

Antes de la era digital había una razón demográfica y una razón política para abandonar el sistema de la democracia directa y requerir a los representantes. A medida que los pobladores se hicieron muchos más de los que cabían en una asamblea, hubo menester de agruparlos en representantes de diversos colectivos. En la medida que la asamblea debería tomar las mejores decisiones para los colectivos, hubo menester de constituirla con los mejores, o, al menos, con aquellos que ostentaban el interés más general y el mejor saber para dar la mayor garantía posible de las decisiones adoptadas. Internet salva los aspectos demográficos y posibilita el retorno de la representatividad a la participación. Participación que puede ser directa o mediada por representantes ad hoc según el tema de la agenda política y la potestad de participar. Internet puede

transparentar las preferencias electorales respecto a los representantes y a su vez puede transparentar la actividad de los representantes gracias a las aportaciones instrumentales de *Twitter*.

Ante las actitudes pesimistas contra esta posibilidad, aquí se explica como *Twitter* podría superar las objeciones que alegan el tamaño del *demos* y la complejidad de la vida política que hace difícil la transparencia en los rubros de información, comunicación, deliberación, toma de decisiones y rendición de cuentas. El modelo líquido de democracia participativa puede incidir en el parlamento y dirigir a éste a transformar la nación si se instaura la delegación por representantes *proxy* a través de las capacidades que posee *Twitter*.

2. VENTAJAS DE TWITTER

2.1 Ventajas generales

Las ventajas generales de *Twitter* sobre los medios tradicionales de comunicación (cine, radio, televisión, periodismo) y de la versión de las plataformas electrónicas de la Web 1.0, son: los usuarios pueden ser a la vez receptores y emisores. No están sujetos a la economía del mercado, pues si así lo desean, pueden utilizar el software libre. Tampoco están sujetos a la reelección política, y por tanto, si es conveniente, exponen contenidos con total libertad. Carecen de barreras de ingreso, toda vez que se posee una conexión a Internet. Están libres de la censura, dado que adolecen de compromisos clientelares porque cada usuario a la vez es un protagonista y un receptor. Los mensajes tienen independencia de la cantidad de receptores, aunque

cada usuario incrementa exponencialmente su valor. La interactividad por sí misma mejora al contenido, al medio y al usuario. Enriquecen la diversidad ciudadana con la inclusión de identidades diferenciadas. Lo anterior implica que *Twitter*, junto con los instrumentos de la Web 2.0, por añadidura genera y se apropia de nuevos derechos, como por ejemplo, la educación electrónica, la gestión legislativa electrónica, y el voto delegativo electrónico.

2.2 Ventajas específicas

Las ventajas específicas de *Twitter* sobre los medios de las plataformas de la Web 1.0 son: la horizontalidad, es decir, el trabajo informativo, comunicativo, deliberativo y propositivo retorna cooperativamente a las redes para difundirse y retroalimentarse. La horizontalidad es un modo idóneo de organizarse ciudadanamente, por lo tanto, da lugar a una composición social de la Democracia Líquida. Ésta se ve enriquecida con el crecimiento de participantes, aunque sean *amateurs* de la política. *Twitter* permite la inclusión de intereses privados o territoriales en la agenda pública y la política parlamentaria, con lo que evita la colonización de los medios. A ello abona la ausencia de censura, la no focalización de liderazgos, la eliminación de jerarquías deliberativas, es decir, en *Twitter* no existe la limitante de uno o varios portavoces "oficiales", dado que la rotación de la participación elimina todo escalafón interno. Otra ventaja es que la deliberación puede ser exhaustiva, profunda, con información privada y pública completa gracias a los links con sitios no oficiales y oficiales, sin límites de tiempo o mensajes, aunando los links a contenidos audiovisuales que

muestran y explican momentos, casos-ejemplos, necesidades y decisiones concretas.

Además existen ventajas *Twitter* por sobre otros medios de las redes sociales cibernéticas (*Blogs, Facebook, Web federada*) de las versiones Web 2.0 y Web 3.0, así como, de las plataformas electrónicas (correo electrónico, *wikis* como *Wikileaks* y *Wikipedia*). Estas ventajas, nacen de su complementariedad y la capacidad vertiginosa de conexión informativa para actualizaciones y advertencias. En la actualidad, la cifra de usuarios de *Facebook* se calcula en un número superior a 1.500 millones (Moreno, 2016), mientras *Twitter* ronda alrededor de 310 millones (El Financiero, 2016). Pero esto no es obstáculo para considerar su potencial democrático al momento de organizar la participación ciudadana e incrementar su impacto, como se verá adelante. Sin duda, los *Blogs* y *Facebook* son los medios más aptos para transmitir la información que da lugar al espacio deliberativo, la difusión en extenso y el crecimiento. Por su parte, *Twitter* es preferido por los miembros de grupos experimentales (Fallon, et al., 2011, p. 4-11) para establecer una comunicación más ágil entre los representantes del parlamento y "el mundo real"; también es preferido para aclarar el vocabulario técnico y de difícil comprensión que utilizan los miembros del parlamento. En la ejecución deliberativa y decisoria, *Twitter* es la herramienta más adecuada para lograr en la ciudadanía la alineación, la expansión y, en contraste, es superior a los otros instrumentos cibernéticos para la transmisión. Por ser *Twitter* más versátil que las otras redes sociales, resulta más apto para la delegación ciudadana en *proxies* y, sobre todo, para la secuencia de

delegaciones en *proxies de proxies*, es decir, para dar a conocer a otros electores el por qué un ciudadano ha elegido a su apoderado *proxy* y proponer que se le sumen.

Variadas experiencias han mostrado que cuando se trata de propagar convocatorias y movilizaciones, *Twitter* es la herramienta más eficaz: al difundirse en tiempo real, tiene mucha libertad contra la censura, pues a los gobiernos represores se les dificulta ubicar a las comunidades virtuales y los grupos ideológicos que las apoyan. Los gobiernos totalitarios no pueden hallar a las organizaciones no gubernamentales, frentes y contingentes cibernéticos que propagan focos de atención, gracias a que *Twitter* se ejecuta en tiempo real con una red de nodos y, por tanto, dichos regímenes no encuentran las maneras de resistir o criminalizar la participación ciudadana. Quien desee subir un *twitt*, libremente justifica ante su audiencia las razones por las cuales se moviliza y por qué otro ciudadano debería movilizarse, en qué sentido ha de hacerse y cuáles son las estrategias para sumarse, comportarse e implicarse. Esta comunicación es capital en la Democracia Líquida. Si el representante político en el parlamento ha de definir las políticas públicas conforme al parecer de sus electores, o puede ser revocado para instaurar a otro representante más capaz y fiable para determinar las políticas públicas, entonces *Twitter* se convierte en la herramienta para comunicar a los representantes con sus representados y para comunicar a los representados entre sí y hacer llegar al representante el parecer del electorado. *Twitter* puede funcionar como una sala de chat, gestar comunidades virtuales, hacer que los ciudadanos opinen en intervalos

específicos sobre ciertos temas en períodos acotados. Permite las consultas, encuestas deliberativas, votaciones y peticiones electrónicas. Y sobre todo, ejecuta mejor que otros medios electrónicos las denominadas "cirugías en línea", es decir, en lugar de enfrentarse a los representantes políticos, los apoya para involucrarlos y comprometerlos en los mandatos de los ciudadanos que representan (Macintosh, Coleman y Lalljee, 2005).

Sin embargo, algunos resultados insatisfactorios cuando se ha incorporado Internet a las tareas parlamentarias generan sospechas severas: ¿qué tanto podemos influir en el destino de la nación, en las decisiones del parlamento al "subir" un *Twitt*?, ¿qué efectos tiene el poder de *Twitter* en la democracia participativa de tipo líquido?, ¿en qué medida las soluciones a la desafección política serán de cuño electrónico?, ¿puede *Twitter* revertir los malos efectos de la democracia representativa?

Ante las dudas anteriores existen ejemplos extraordinarios que desafían el cálculo político de los gobiernos escépticos y las categorías predictivas de los científicos sociales. Más allá del uso de herramientas web por los parlamentos, Dinamarca, Francia, Nueva Zelanda, y en particular, los destacados resultados del parlamento escocés en 1999, 2002 y 2004¹, puede hacerse referencia al modelo de Democracia Líquida. Es decir, hacia la intervención ciudadana –opcional-

mente directa o delegada-, en la definición de las políticas públicas y su fiscalización (Aguirre, 2015a). El fenómeno del Partido Pirata –como se ha dicho-, puede ejemplificarlo, siempre y cuando se advierta que la modalidad de la Democracia Líquida no está cooptada por la institucionalización de los Partidos Piratas.

3. LA VINCULACIÓN ENTRE TWITTER Y LA DEMOCRACIA ELECTRÓNICA PARTICIPATIVA DE ORDEN LÍQUIDO

El modelo de la Democracia Participativa nace de la insuficiencia del modelo Representativo. Aunque cronológicamente posterior, se halla en un punto de equilibrio entre la contemporánea Democracia Representativa y la antigua Democracia Directa. La principal característica de la Democracia Participativa es el acercamiento entre representantes políticos y ciudadanos, por el cual toma un perfil del modelo directo, incrementando la legitimación de las políticas públicas. Éstas son co-definidas por gobernantes y ciudadanos participando simultáneamente. Es decir, el proceso democrático evoluciona porque la ciudadanía influye en las decisiones que toman los gobernantes al establecer "una gestión y estructura administrativa transversal, fomentado el trabajo conjunto y la relación entre diferentes áreas" (Colombo, 2007, p. 33). La democracia participativa, más allá de los instrumentos de participación, como

¹ No hay espacio suficiente en este texto para ilustrar estos casos, pero puede consultarse el estudio comparativo de los sitios Web realizado en 18 parlamentos de diversos países (Setälä y Grönlund, 2006) y para el caso escocés los reportes de Seaton (2005) y Smith y Webster (2004).

la consulta ciudadana o el referéndum, el plebiscito o la iniciativa popular, tiene una modalidad líquida que permite la participación ciudadana directa en asuntos públicos, su conducción se da por los consensos deliberativos no jerarquizados al establecer simetrías entre el Estado y los ciudadanos a través de las redes sociales.

Dado el tamaño del "demos" y la cantidad y especialidad de los asuntos, la democracia participativa de orden líquido sólo puede lograrse si realiza una mezcla de estructura política y procesos democráticos. Es importante destacar que la estructura corresponde al tipo de representación y los procesos a las estrategias que pueden realizarse por *Twitter*. No se trata simplemente de incluir a *Twitter* en los actuales modelos representativos, sino de asumir el cambio que *Twitter* provoca en ellos hacia los modelos participativos.

Twitter influye en la estructura representativa porque puede transformarla en una estructura participativa líquida, es decir, de la votación delegada "*proxy*"². En otras palabras, gracias a *Twitter*, los representantes políticos podrían dejar de ser aislados líderes y los únicos responsables de las políticas públicas y se vuelven apoderados y representantes solidarios de los ciudadanos *twitteros*. O mejor dicho: los representantes serán certificados por *Twitter*, en la medida en que son seguidos, como legítimos representantes cualitativa y cuantitativamente. Cualitativamente porque *Twitter* permite

demostrar que los miembros del parlamento (sean definitivos por un período o temporales debido a que sólo intervendrán por un asunto de su especialidad, o efímeros por una revocatoria ciudadana) han tomado decisiones en el sentido de sus seguidores en *Twitter*. Cuantitativamente, porque la autenticación y delegación del voto de sus seguidores los legitima en la estructura *proxy* con más ponderación en las votaciones parlamentarias por la cantidad de *twitteros* que les conceden su representación.

Para que *Twitter* funcione, es necesaria la estructura de la plataforma de representación *proxy*, porque, como ha señalado con certeza Lidén, "la Democracia electrónica no puede ser por sí misma totalmente democrática si el sistema político en el que está incrustado no es democrático" (2012, p. 85). Y no se trata de una petición de principio, sino de la esencia de la democracia: la espiral donde los ciudadanos influyen en el perfeccionamiento de las estructuras políticas y éstas a su vez permiten una mejor y mayor participación ciudadana. Sólo de ese modo puede conseguirse una Democracia electrónica participativa. Parafraseando a Lidén, la Democracia electrónica participativa 'se constituye a partir de la posibilidad del uso de las TIC en los procesos políticos relacionados con la información, el debate y la toma de decisiones y, además, incluye que éstos están permeados por los derechos políticos y civiles que se caracterizan como democráticos' (2012, p.85). En otras palabras,

² Una explicación jurídica y ampliamente evaluada sobre el sistema "*proxy*", aplicado a los cuerpos legislativos, que muestra las ventajas de equidad democrática puede encontrarse en Alger, Dan (2006) "Voting by proxy". *Public Choice*. (126) pp. 1-26.

la transparencia es una cuestión de gobernanza: los miembros del gobierno han de dar a conocer la información requerida de sus decisiones, actividades y gasto público y, por su parte, los ciudadanos han de solicitar y dar "acción viral" a la información recabada y, sobre todo, a la correspondiente reprobación o aprobación.

Por su parte, la plataforma *proxy* ha sido utilizada en empresas, transacciones bursátiles y en algunos países y parlamentos de manera restringida (Canadá, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos, entre los más representativos). La estructura y función de esta plataforma obedece a un deseo de representatividad directa y puede adoptar tantas modalidades como sean necesarias (Petrik, 2010; Green-Armytage, 2005; Huber, 2007; Yamakawa et al., 2007). Por ejemplo, ha permitido la representación parlamentaria de minorías en la Asamblea de Ontario en 2007; en Nueva Zelandia, el Consejo de Ministros; y el Colegio Electoral de los EE.UU., aunque en este país se eliminó de la Cámara de Representantes en 1995. Desde 1989 en Vietnam y la entonces extinta Unión Soviética, el modelo *proxy* se declaró ilegal, pero en realidad se toleró en muchas prácticas porque aumentaba la participación de mujeres, militares y familias.

Ganar las elecciones es la condición para que un miembro del parlamento (no necesariamente de un partido político) trabaje con la plataforma *proxy*. La transparencia es esencial a la estructura política y al proceso democrático participativo. A través de *Twitter* se puede autenticar, para el electorado, el sentido de los votos en las sesiones parlamentarias. Como por

ejemplo lo hizo el diputado español Joan Baldoví -de la coalición de los partidos Equo-Compromís- en su cuenta personal de Twitter (7 de abril 2016; <https://twitter.com/joanbaldovi?lang=es>) o la manera en que dispuso de su curul el 12 de septiembre de 2013 al declinar su posición personal en el parlamento en el sentido de la votación abierta en Internet por la cual convocó a sus electores. El tamaño del "demos" hace esto imposible en el modelo democrático representativo y con los *mass media* tradicionales de comunicación. Pero si se utilizan las ventajas de *Twitter*, entonces las redes encumbran a representantes como mega *proxies* de otros *proxies*; y la simultaneidad y versatilidad de *Twitter* para ejecutarse en tiempo real, puede aplicar el sistema *proxy*, es decir, convierte a los representantes políticos sólo en apoderados delegados con total transparencia de su proceder. Así, en los miembros del parlamento se delega el parecer de sus electores por asociación, no por una victoria electoral partidista (Ford, 2002), al grado que pueden rechazarse sus votos, como ocurrió en la Comuna de París y los primeros soviets en escalas locales.

La Democracia Líquida, al vincular el sistema *proxy* y *Twitter*, evita en la estructura política y en el proceso democrático la opacidad propia de la oligarquía de los partidos políticos. Para evitar la opacidad en las políticas públicas, sobre todo cuando los asuntos requieren de una opinión certificada por expertos no políticos, ésta puede recibir una ponderación de mayor valor o cantidad de votos, tal y como ocurre en el Colegio Electoral de los Estados Unidos de Norteamérica. Pero en la Democracia Líquida los votos tienen valores diferentes

en el parlamento por razones del número de delegaciones que ha recibido un "proxy" parlamentario. Por ejemplo, si el asunto a votar concierne a las políticas demográficas, el voto de un elector común que participa vía directa se valora con un solo punto de ponderación, mientras que el de un representante *proxy*, en tantos puntos como la suma de los electores que en él lo delegaron y el de un representante *proxy* de *proxies*, en tantos votos como la cadena delegativa haya acumulado. De esta manera, la plataforma permite la participación de ciudadanos, ciudadanos organizados, representantes e instituciones, dando a cada participante tantas ponderaciones cuantitativas como logre acumular. Guardando la debida proporción entre escalas, puede decirse que el sistema *proxy* es útil a nivel parlamentario como lo ha sido a niveles locales en los casos del presupuesto participativo (Cfr. Miori y Russo, 2011; León, 2010; Peixoto, 2013).

La previa autenticación de los participantes es una condición para participar en la plataforma *proxy*. El aspecto positivo y no restrictivo de la autenticación es el condicionamiento de participantes en la información, involucramiento en foros electrónicos, consulta de preguntas frecuentes y un largo etcétera que abarca las acciones deliberativas. El proceso del presupuesto participativo electrónico es la mejor muestra de ello (Aguirre, 2015b): desde el derecho a postular un programa que requiere presupuesto, pasando por hacer pública toda la información que requiere para persuadir a sus adeptos y la correspondiente deliberación y toma de consenso, hasta la rendición de la cuenta pública en tiempo real al ejecutar los programas favorecidos. Fallon y otros

(2011), presentan diversos cuadros del valor que reciben las actividades deliberativas por parte de los miembros del parlamento y los grupos de enfoque ciudadanos. Destacan, -en el uso de las TIC-, el incremento de la información, la transparencia y la rendición de cuentas. Es decir, el derecho a participar y votar se gana en la medida que se ejerce el derecho a la información y al debate. La calidad ciudadana se protege e incrementa, no simplemente se conserva. Ello es sano porque implica que la condición jurídica de ciudadanía no radica sólo en una condición de mayoría de edad y territorialidad, pues no se es ciudadano para participar, sino que se participa para devenir en legítimo ciudadano.

Cuando los electores determinen el proceder de sus representantes parlamentarios *proxy* vía *Twitter*, apoyarán, declinarán o transformarán las decisiones parlamentarias. No será necesaria la lucha para incluir en la agenda pública a los plebiscitos, referéndums, peticiones ciudadanas o gubernamentales. Por ello, la Democracia Líquida es superior al modelo de democracia participativa convencional. Es decir, la interoperabilidad entre *twitteros*, delegados *proxy* intermedios, entre éstos y los representantes parlamentarios definitivos para una sola votación en el parlamento, construye el ágora política virtual.

Para que la estructura política de *proxy* funcione vía *Twitter*, puede anidarse en una plataforma electrónica de sistema en nube, sistemas de servidores federados o sistemas distribuidos (por ejemplo, Cyn. in, Jappix, @versionvega, respectivamente o el caso Lorea, Cfr. Cabello, Franco y Haché, 2012), donde los ciudadanos tendrán

oportunidad de compartir y hacer las tareas de los representantes gubernamentales, entre otras: realizar consultas e iniciativas de sugerencias y propuestas, clasificar las anteriores, enriquecer los respectivos debates con wikis, proceder a las evaluaciones de propuestas en el orden jurídico, técnico y financiero. Es decir, el ciudadano no sólo tiene derecho a la información por transparencia, sino que también genera información para los correligionarios.

Twitter permite la interoperabilidad de los usuarios de las plataformas con el objeto de aplazar, adelantar o declinar algunas o todas las tareas participativas. Ello impulsa el desplazamiento o encumbramiento de asuntos y también de representantes, pues cada usuario puede cambiar de "proxy" antes de la votación definitiva, votar autónomamente o seguir la evaluación y popularidad de su propio "proxy". Para concretar esta tarea, cada proxy o representante debería publicar sus #tareas, #número de representantes que posee, #experiencias de ponderación (sugerencias, evaluaciones, clasificaciones, contribuciones deliberativas, construcción de wikis, etc.). Como es evidente, esto obliga a los representantes parlamentarios, como se ha dicho, a convertirse en seguidores de los ciudadanos, en la medida en que éstos siguen a los representantes y los certifican como tales. Así, los proxys twitteros de mayor volumen, en vez de ostentarse como solitarios y únicos tomadores de decisiones, se convierten en verdaderos delegados apoderados de la voluntad soberana de sus electores. En ello guardan similitud con los candidatos independientes. Además, un representante político o proxy puede ser delimitado en sus funciones antes de las

decisiones o inclusive, si sus representados no están de acuerdo con sus evaluaciones y reportes, pueden despedirlo o suspenderlo del asunto. La Democracia Líquida se caracteriza por el ejercicio de la revocación de mandato legislativa y la capacidad de revertir los procesos al punto de inicio que resulte democráticamente confiable, y ello sólo es posible porque de suyo es un modelo fincado en la transparencia y la rendición de cuentas prácticamente como equivalentes.

Las ventajas de la estructura proxy en una plataforma de *Twitter* son: delegación de actividades de información y análisis en un representante (no necesariamente miembro del parlamento) más capaz y disponible que uno mismo, y más confiable que el representante parlamentario al que posiblemente una minoría afectada no se adhirió en el proceso electoral. Esto aumenta la legitimidad y disminuye el tiempo y esfuerzo que requiere un asunto político para el ciudadano común. Otra ventaja es que cualquier elector puede votar directamente y sumar la valoración ponderada de su voto a la propuesta que siga en *Twitter*: A la anterior, se añade que las minorías pueden conseguir adeptos y elevar a nivel público sus preocupaciones locales; como es aconsejable en el caso de jóvenes menores de edad, inmigrantes no regularizados y grupos frecuentemente marginados o poblaciones con menor proporción demográfica. Un efecto benéfico de lo anterior son las alianzas o coaliciones, lo cual da mayor ponderación a los votos de un proxy que no es miembro oficial del parlamento. Un ejemplo parcial de estas circunstancias se halla en la posibilidad de delegar, –y no transferir fiduciariamente–,

la soberanía a través del voto temporal hacia los funcionarios de partidos.

Ahora bien, no puede negarse el escepticismo sobre las posibilidades que tiene un texto de apenas 140 caracteres para perfeccionar la democracia. Es decir, en términos concretos y ambiciosos ¿qué debe hacer un ciudadano común al usar *Twitter* para empezar a transformar la nación?, ¿cómo convencer a sus conciudadanos que deleguen su soberanía en el representante *proxy* de su (s)elección?, ¿cuál es la ruta que llevará a un *twitt* a influir en el parlamento?, ¿cómo lograr que un *twitt* convoque y acopie el mayor número de seguidores y votos para encumbrar al representante *proxy* de mayor preferencia ciudadana, independientemente de su pertenencia o no adscripción a un partido?

4. ESTRATEGIAS ACTIVISTAS DE TWITTER

Desde hace más de una década los resultados eran desalentadoras respecto a la democracia electrónica; Castells (2001, p. 177) y Costafreda (2004, p. 4-5) decían que las TIC no han cumplido la utopía democrática. Más recientemente, otros declaraban que no existen mejoras en los modos de hacer la política (Parvez, 2006, p.79). En esta década, varios escritores, como Gladwell (2010) y Postill (2011), desacreditaron las posibilidades de *Twitter* para influir en los parlamentos y transformar el Estado de derecho democrático hacia una Democracia Participativa más efectiva. Postill calificó de "banal" dicho activismo (2011, p. 51) al concluir que Internet no tiene efecto

alguno en la estructura jerárquica del Estado moderno. Paradójicamente, las tres principales estrategias de *Twitter* fueron recopiladas por Postill (2012) al comparar el *Occupy movement* con el movimiento de *Los Indignados* a partir de un trabajo de campo antropológico que hizo en Barcelona durante el 2012. Pero ahora son propuestas para hacer valer la voz y el voto ciudadano, vía *Twitter*, en las decisiones del parlamento.

Debe advertirse que al mezclar las estrategias activistas de *Twitter* con el sistema representativo de *proxy*, no se busca dar pie al activismo político ilegal e ilegítimo o a la participación ciudadana disruptiva, sino lograr un avance estructural que abandona el modelo de la Democracia Representativa para adoptar la Participativa y consolida a ésta en la Democracia Líquida.

4.1. Jugar el algoritmo

Para que *Twitter* alcance una influencia efectiva ante los representantes políticos en el parlamento, es necesario que extienda su capacidad de movilización. Es decir, atrapar la atención de los usuarios y movilizar sus sentimientos políticos e intereses. *Twitter* posee la función tecnológica suficiente para ejecutar el "sigue tus intereses" de manera satisfactoria. Este es el inicio de una campaña activista que genera una tendencia en las TIC. La investigación de Postill se apoyó en la indagatoria de Cullum (2010a) que reporta el algoritmo de tendencias de *Twitter*. Este algoritmo demuestra que los temas o tendencias son favorecidos por la novedad y el volumen. La idea consiste en aumentar la novedad a través de los líderes activistas no oficiales con frecuentes cambios en las palabras clave de la campaña y,

consecuentemente, conseguir el aumento de volumen al animar a los seguidores a *retwittear el hashtag* (palabra clave precedida por el signo #) recién acordado, hasta constituirlo en una "tendencia" que alcance a un público más amplio. Esta estrategia es útil para llamar la atención de la ciudadanía sobre las tendencias más socorridas, las causas sociales en lucha y para suplir la escasez de participación política.

Para lograr al aumento de volumen y motivar el *retwitteado* hasta el nivel de una tendencia influyente, Cullum (2010b) propone ocho pasos. Expresados de manera sumaria son:

4.1.1 Preguntarse a sí mismo qué valor desea darle a su *Twitter* para ser compartido por los seguidores. Por ejemplo, si desea continuar una conversación no comercial, deberá usar un *hashtag* como #sin fines de lucro. Pero si desea entrar en la lista de las primeras tendencias (*trending topics*), entonces elija algo como #justinbieber. Si la intención es hacer algún comentario, elija #irónico. La idea es generar un *hashtag* directamente relacionado con la situación que desea poner a consideración; por eso existen *hashtags* como #democraciarealya, #Nonosvamos, #15M, etcétera.

4.1.2 Investigar si el *hashtag* ya está establecido y qué movimientos están asociados a él. Por ejemplo, #democraciarealya y #democraciaya, son dos *hashtags* muy parecidos, el primero nacido en España y el segundo se encuentra internacionalizado. Este paso es importante porque existen casos de *hashtags* homónimos o hackeados y

ello puede desviar la tendencia deseada. Para investigar si el *hashtag* ya está establecido pueden consultarse en la Web: *Twitter Search*, *What the trend*, *Twubs*, *Hashtags.org* y *Tagalus* (que es un diccionario *hashtag*). En México existe el website: <http://tuiti.net/> que se dedica a elegir "los mejores *tuits* de los mejores *hashtags*".

4.1.3 Decidir un *hashtag* corto y fácil de recordar. Para ello deben evitarse los errores ortográficos y las frases incómodas con objeto de hacer el *hashtag* más legible. Buenos ejemplos son: #demo2010 y #solidaridad.

4.1.4 Al comenzar a *twittear*, proporcione el contexto para dar a entender qué significa el *hashtag*. Debe utilizarse el *hashtag* juiciosa y estratégicamente, pues se corre el riesgo de diluir su utilidad. Un buen ejemplo de ello es el #yosoy132, para sumarse a la lista de 131 personas que testimoniaron la falsedad de declaraciones que hizo el actual partido oficial en México durante las elecciones de 2012. De esa manera, el supuesto usuario 132 del *hashtag* llegó a un número superior a las cinco cifras. Por tanto, el uso del *hashtag* debe ser frecuente y consistente.

4.1.5 Compartir el *hashtag* en websites, redes sociales y obviamente en *Twitter*.

4.1.6 Configurar una *Twilert*, es decir, una alerta de *twits* para recibir actualizaciones regulares por correo electrónico de los *twits* que contengan el nuevo *hashtag*. Ello permitirá monitorear la tendencia viral.

4.1.7 Añadir el *hashtag* y su definición al diccionario Tagalus o Diccionario Hash, con el propósito de darlo a conocer y conservarlo de manera permanente. Ello permitirá convertirlo en referencia del movimiento.

4.1.8 Configurar un *widget* en el propio sitio web para escuchar la conversación de *Twitter* de *Tweets* que utilizan ese *hashtag*. Los servicios más usados para ello son: Widget Caja y Tweet cuadrícula.

Con el juego del algoritmo, el *hashtag* inicia el camino a convertirse en tendencia. Es muy importante darle la acción viral y sostenerla para hacerla presente en el mayor número de ciudadanos participantes y poderla lanzar con mayor peso e influencia ante los delegados proxy y miembros del parlamento. Para ello debe seguirse la segunda estrategia.

4.2 “#recopilar los hechos”

Construyendo una simulación del juego llamado “Chuck Norris *Facts*” que popularizó en la Web el actor Chuck Norris, “#recopilar los hechos” convierte el *hashtag* en herramienta para encontrar, seguir, suscribir, organizar y tener listas de contactos públicos de una multiplicidad de usuarios que fecundan la discusión sobre el asunto político en cuestión. Su propósito es elevar el caso a la cima de las tendencias en las TIC (no sólo *Twitter*, sino también grupos de Facebook, Amigos *Delicious*, *YouTube*, *Second Life*, foros Web, grupos de listas, Web-blogs y quizá también las plataformas de la Web 3.0), lo cual, en la cultura política, equivaldría a colocar un asunto de la esfera privada en la agenda pública.

En la práctica, cuando una cuestión alcanza las mayores audiencias en las tendencias (*trending topics*) aparece de manera automática en la página principal de los usuarios. Para el activismo político es ventajoso porque el *hashtag* no puede ser controlado ni retirado, sencillamente porque es de uso público. Además, el usuario encontrará detrás al grupo de mensajes que lo elevaron a la tendencia dominante. Esto permite la pronta y eficiente incorporación de cualquier ciudadano a la deliberación pública. Y así, con la información, la comunicación y el conocimiento histórico de la deliberación comunitaria del asunto, se ha preparado el camino para la tercera estrategia.

4.3 Twitteando la nación

Esta es la estrategia de orden propiamente político que permitirá elevar un *twitt* hasta el parlamento. Consiste en agrupar bajo un mismo interés ciudadano al máximo número posible de usuarios, aunque pertenezcan a grupos distintos entre sí. Ello supera las críticas de los teóricos que consideran fragmentadas o insignificantes a las minorías en las plataformas electrónicas y las redes sociales cibernéticas. Cuando un mismo sentido ciudadano se agrupa, entonces se puede exigir a los miembros del parlamento que actúen como proxys delegados (y no solamente representantes) de ese grupo.

Estudiosos de los fenómenos Web (Gee, Wenger), y los teóricos multiculturales de la ciencia política (Kymlicka y particularmente Young), coinciden en la existencia del criterio de agrupación y pertenencia que permite unificar cosmovisiones diversas en un solo proyecto político: el criterio de la afinidad. La afinidad es la forma de ver,

sentir, pensar y actuar en el mundo con el interés emancipatorio de superar la opresión. "Twitter la nación", entonces, refuerza las afinidades de quienes padecen opresión más allá de las identidades culturales, políticas o nacionales (no Estatales en sentido estricto). Por ello *Twitter* ha sido protagónico en el movimiento español de *Los Indignados* y en infiltraciones contra gobiernos totalitarios; por ejemplo, al burlar la censura del régimen chino cuando el prisionero Liu Xiaobo ganó el Premio Nobel de la Paz en 2010.

El alcance del poder político de *Twitter* es *sui generis*, pues, con las estrategias descritas, *Twitter* tiene el poder para crear redes, cuanto más en la medida que *Twitter* pertenece a los instrumentos de la versión Web 2.0 y 3.0 y éstas se distinguen por la sindicación, la capacidad de crear hipervínculos y expandirse de modo viral. El poder para crear redes puede generar u omitir nodos, construcción que puede rebasar cualquier barrera. *Twitter* ha llegado al punto de invertir la famosa tesis de Marshall McLuhan: el mensaje es el medio. Es decir, la capacidad de transformar la nación e influir en el parlamento está en los *twitts* porque el poder para crear redes puede originarse del poder de unos nodos sobre otros. Las redes desbordan el control que los propietarios, directivos o gobiernos tienen sobre los medios de comunicación en red porque los filtros censores detienen los mensajes, pero no los medios mismos, ya que no se pueden suspender los nodos. Al respecto, Castells afirma: "... una vez en el ciberespacio, a la gente pueden ocurrírsele todo tipo de ideas, incluso la de desafiar el poder de las empresas, dismantelar la autoridad del gobierno" (2009, p. 540). En realidad, no sucede que estas ideas ocurran

al llegar al ciberespacio, sino por provenir de la desafeción política y las insuficiencias del Modelo Democrático Representativo es que llegan al ciberespacio. Así, el poder para crear redes engendra un nuevo poder: el poder de conexión. He aquí el principio para instaurar la transparencia, la rendición de cuentas, los efectos revocatorios y acabar con la ruptura entre los representantes políticos del parlamento y sus electores y también para librar la incomunicación entre electores al momento de definir las políticas públicas. El poder de conexión de *Twitter* en la Web 3.0 se traduce en una sindicación imparables porque no sólo pueden conectarse las redes entre sí, sino que mientras se vinculan, cada una sigue incrementando su influencia en el propio ámbito.

Twitter la nación, con y desde la Web federada y sindicada, permite que una propuesta política, un voto no contemplado dentro de la institucionalización del proceso electoral o una petición *ad hoc*, sea elevada hasta el gobierno con mucha presión. El caso de la petición de perdón a Intisar Sharif Abdallah, la mujer condenada a la lapidación en Sudán en 2012, muestra como *Twitter* expandió su poder viral y en menos de un mes Amnistía Internacional recopiló 75.715 firmas (<https://twitter.com/amnistiaespana>). Sin embargo, debe insistirse, la naturaleza transformadora de *Twitter* no es la del activismo disruptivo, sino la que incide en la estructura política al aplicarlo al modelo de la Democracia Líquida que considera delegados apoderados *proxy* a los miembros de un parlamento. Ello debiera precisarse: el miembro de un parlamento ha recibido, por voto del elector, la delegación de la soberanía ciudadana, entonces, no es, *estricto sensu*, un fiduciario

(mandatario), sino un delegado (ejecutor) de dicha soberanía. Por tanto, cabe distinguir entre el poder de representación y el poder delegado, el correspondiente a los *proxy*. En el primero, el poder es un mandato, más o menos amplio, por el que una persona faculta a otra para actuar en su nombre de forma general o para un determinado asunto; en el segundo -la delegación *proxy*- es una autorización para votar en nombre y representación del ciudadano en los asuntos que le afectan con una autorización mucho más restringida y limitada, como lo establece el deseo de una verdadera democracia al delegar la soberanía.

5. DISCUSIÓN

Los retos y objeciones de la propuesta para modificar la nación vía *Twitter*, anidada en la Democracia Líquida, por su capacidad de transformar el quehacer democrático de los parlamentos son recurrentes: la brecha digital, la falta de pasión y competencia para lograr que la ciudadanía participe y la ausencia de una teoría democrática deliberativa que sustente la aplicación de Internet (Araya y Barría, 2009).

Los retos son técnicos y políticos; ante los primeros cabe responder que la evolución de la democracia electrónica ha dado cabida a los espacios del buen gobierno, gobernanza y gobierno abierto; y que los aportes de *Twitter* no son revolucionarios, sino graduales. Los parlamentos escocés, escandinavo, señalados en la nota uno y reportados precisamente por Araya y Barría, entre otros, son un ejemplo de la capacidad dinámica y adaptable del perfeccionamiento que Internet tiene en la

construcción permanente del ágora política virtual. Los retos políticos que enfrenta el modelo Democrático Participativo no minan la voluntad emancipatoria, como se puede constatar por la pujanza que tiene la Democracia Líquida a partir del año 2009 con la emergencia de los Partidos Piratas en Suecia, Alemania, la República Checa, Suiza, Austria, Croacia, Islandia y recientemente Francia y Holanda.

La denominación "pirata" obliga a aclarar ¿a qué "piratería" se refieren los partidos políticos que rebasan los límites fijos de los modelos representativos y de los instrumentos participativos? Esta cuestión está determinada *de facto* por las legislaciones territoriales en donde se encuentren los diversos Partidos Piratas. Incluso existen asociaciones ciudadanas piratas sin tener explícitamente tal denominación o registro. Por ejemplo, así sucedió con el Partido de Internet o el Partido X en España, que no se ostentan como "piratas", pero siguen la misma ideología y similar lógica.

De jure, la "piratería" (aunque tal expresión sea un oxímoron), en lo referente al núcleo semántico contemporáneo del término, corresponde a negar la reserva exclusiva de derechos. Es decir, la "piratería" se instaura como una acción, actitud o movimiento en contra de los derechos reservados adquiridos a través de patentes, registros de autor o registros de propiedad o legalizaciones semejantes. La política de la piratería se propone derogar o abolir toda reserva de derechos sobre bienes o servicios necesarios a la humanidad que están o estarán en monopolios interesados en ampliar su influencia y ganancias. Esta nueva "piratería" niega

los derechos reservados a la educación y a la cultura y a los medios para manifestarlas, expandirlas y divulgarlas. La política de la piratería niega los derechos reservados y la exclusividad de las patentes y "licencias" de reproducción a quienes se ostentan como dueños de las fórmulas de los medicamentos y de los programas de software. Los piratas de esta política promueven el software libre, los medicamentos de genéricos y similares y, en términos generales, la copia libre de cualquier cosa que esté protegida bajo "licencia de uso o patente". La política tampoco ha de quedar exenta de la nueva piratería, es decir, el acceso a la información, la posibilidad de obsequiar la información, cuestionarla y debatirla es un derecho que cualquier ciudadano alcanzará a través de las redes electrónicas.

Por ende, la piratería política desea eliminar la reserva de derechos a los representantes políticos y sus respectivos partidos. Esas élites no habrán de ostentar la única licencia para hacer políticas públicas, tampoco habrán de actuar como si fueran dueños de una "patente" legislativa. Los partidos políticos no tienen los derechos reservados o "copy right" para constituirse en las únicas instancias que den cauce a la soberanía o dirigir los destinos de "el pueblo" o "la nación". La piratería política también involucra al poder ejecutivo y judicial; éstos no son los únicos para albergar información, clasificarla y decidir cuándo se liberará para conocimiento de todo interesado. Guardados los derechos de reserva y confidencialidad sobre los ciudadanos particulares, toda la información de la *res-pública*, en la medida que adquiere la modalidad electrónica se convierte, en efecto, en pública. Las

actividades de exhibición y denuncias de *Anonymous* y *WikiLeaks* -que han puesto en jaque a gobiernos, consorcios comerciales y corporaciones financieras-, son ejemplos de este poder. Por ello, las observaciones que Vattimo vaticinó desde más de dos décadas en *La sociedad Transparente* (1990) son demostradas por *Twitter* cuando muestra el lado ciudadano del filo de aquella arma de dos caras.

La piratería política tiene entonces por misión acabar con la simulación de la política representativa y hacer política participativa con y desde cualquier ciudadano. Así como un software pirata puede ser utilizado por cualquiera, o cualquiera puede fabricar un producto pirata, es decir, imitando a la marca original que posee la patente o la licencia de exclusiva producción; la piratería política retorna a la médula de la democracia para ejercerla en las políticas públicas y más allá de éstas. La soberanía, ya puede sospecharse fácilmente, no sólo se ejerce en la delegación del voto y en el poder constituyente de los organismos de representación.

6. CONCLUSIÓN

La Democracia Líquida y *Twitter* confrontan con éxito las causas de la desafección política señaladas en el primer párrafo de la introducción: a) ante la forma de elegir a los representantes, se postula: la elección de los miembros del parlamento ha de transformarse en una *delegación*, es decir, transformar a los miembros del parlamento de "representantes" con poder autónomo a "delegados *proxy*" con poder restringido gracias a la revocatoria de mandato, según

el transparente y total seguimiento explícito que tengan en *Twitter*; particularmente al definir una política pública; b) respecto al grado de autonomía para tomar decisiones, cabe precisar, los representantes que pasarían a ser delegados *proxy* poseen autonomía limitada con la restricción que sus seguidores les deleguen para cada caso de la agenda pública. La delegación de la soberanía, por la que se otorga la autonomía, puede ser indirecta o directa. Es directa cuando el representante que acudirá al parlamento es nombrado apoderado *proxy* e indirecta, cuando recibe acumulativamente la representación de otros *proxies* y *Twitter* hace esto público en tiempo real; c) en lo concerniente a las funciones e influencias de la opinión pública, la transformación es radical: la interacción de *Twitter* y su sindicación con la Web 3.0 desplaza a los medios tradicionales de comunicación que ejercían la colonización con encuestas sospechosas, clientelismo, compromisos partidarios y censura; d) el limitado espacio de la deliberación política se supera porque Internet ofrece espacio ilimitado de información, comunicación y deliberación. *Twitter* lo brinda en tiempo real y virtual; e) respecto a la expropiación de la influencia política que realizan los partidos, la sindicación dentro de los 140 caracteres de *Twitter* ofrece la expansión viral del espacio virtual para la recopilación y actualización de quienes pueden revocar a los representantes; f) en relación a la oligarquización de los partidos políticos y la sujeción de sus miembros a los intereses de sus grupos parlamentarios el futuro es prometedor: la representación *proxy* transparentada y certificada legítima las decisiones de los delegados y los libera de las consignas de grupos parlamentarios.

Además, el agrupamiento de intereses por los seguidores de *Twitter* sustituye a los bloques partidarios en las maniobras del parlamento; g) por tanto, las objeciones a la participación potenciada por la Democracia Líquida son paliadas por la delegación *proxy* (revocable y acumulable, según la voluntad soberana de los ciudadanos), gracias a la cual, los apoderados delegados *proxy* -mientras están en funciones en el parlamento (sin ser funcionarios de fijo en el mismo)- pueden perder o incrementar su proporción demo-elitista. Es decir, la Democracia deja los cánones anquilosados y enquistados, y se convierte en Líquida para que la soberanía ciudadana no se enajene en representantes fiduciarios y pueda fluir de manera dinámica y adaptable a las circunstancias y los intereses del ciudadano mediático, caso por caso de la agenda pública.

De las consecuencias de falta de legitimidad del modelo Democrático Representativo que Internet puede revertir, señaladas en el tercer párrafo de la introducción, cabe decir a favor de los argumentos aquí expuestos que: 1) la falta de representación de la diversidad en los parlamentos es anulada con la estrategia "twitteando la nación" que agrupa y proyecta minorías. La actual existencia de derechos contingentes, categoriales y diferenciados dan prueba de la infraestructura jurídica con que cuenta *Twitter* para elevar exponencialmente la capacidad de proyección de los marginados; 2) respecto al déficit de control gubernamental, la potencia de *Twitter* y su sindicación, al menos en la escala municipal, soluciona los casos de iniciativas ciudadanas no atendidas; los casos municipales del presupuesto participativo electrónico lo prueban. En relación

a la transparencia y la rendición de cuentas, la condición política se resuelve por la revocabilidad de los *proxies*. A su vez, la instrumentación de la revocabilidad está garantizada por la capacidad comunicativa de *Twitter* que abarca una amplia demografía y una inmediata aplicación; 3) la pérdida de filiaciones ciudadanas y políticas como erosión del capital social es revertida al motivar la participación a través de delegados por asociación en vez de representantes por elección, pues los miembros del parlamento no operarán por compromisos partidistas; y así como pueden ser reelegibles como delegados, también corren el riesgo de que su actuación sea rechazada por sus delegantes. Un dinamismo participativo tan vertiginoso sólo es posible en una estructura *proxy* si ésta se instrumenta por la viralidad *Twitter*; 4) la ausencia de poder respecto al destino de los recursos públicos se ve revertida por la capacidad de delegar en gobernanza, los planes, programas y presupuestos con los *proxys*. Estos, aunque no sean permanentemente representantes parlamentarios, legitiman su autoridad política para fiscalizar la transparencia y la rendición de cuentas gracias a sus seguidores, lo cual es posible por la estructura y la comunicación de los procesos políticos que potencia *Twitter*. De este modo, un breve texto de apenas 140 caracteres hace fluir la soberanía y, dentro de la Democracia Líquida, transforma una nación. Como lo probó el *twitt* del presidente Obama, de los EE.UU., el 26 de junio de 2015 (cuarto *twitt* mundial más reproducido en ese año) cuando logró un efecto viral alrededor del Tribunal Supremo al apoyar la igualdad de género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alger, D. (2006). Voting by proxy. *Public Choice*, (126), 1-26.

Aguirre, J. (2015a). Los límites de la representatividad política y las alternativas de la democracia líquida. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, (10), 193- 216.

Aguirre, J. (2015b) Las aportaciones de Internet a la democracia a través del Presupuesto participativo electrónico. *Telos, Cuadernos de Comunicación e Innovación*, (101) 104-114.

Araya, E., & Barría, D. (2009). E-participación en el Senado chileno: ¿aplicaciones deliberativas?. *Convergencia*, (51), 239-268.

Cabello, F., et al. (2012). Hacia una web social libre y federada: el caso de Lorea. *Teknokultura*, 9 (1), 19-43.

Castells, M. (2001): *La Galaxia Internet*. España: Plaza y Janés.

Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. España: Alianza Editorial.

Colombo, C. (2007). *e-Participación. Las TIC al servicio de la innovación democrática*. Barcelona: UOC.

Costafreda, A. (2004). Determinismo institucional versus determinismo tecnológico: TIC's y representación política en Chile y España. Documento inédito presentado al *Seminario e-governance*. España: UOC .

Cullum, B. (2010a). *What makes a Twitter hashtag successful?* Disponible en: <http://www.movements.org/blog/entry/what-makes-a-twitter-hashtag-successful> [fecha de consulta: 14 de febrero de 2014].

Cullum, B. (2010b). *How to use hashtags on Twitter to spread, share and organize information.* Disponible en: <http://www.movements.org/how-to/entry/use-hashtags-on-twitter-to-spread-information> [fecha de consulta: 14 de febrero de 2014]

El Financiero (2016). *Snapchat ya supera a Twitter en número de usuarios diarios*, en El Financiero, 2 de junio de 2016, sección Tech. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/tech/snapchat-tiene-mas-usuarios-diarrios-que-twitter.html> [fecha de consulta: 29 de junio de 2016]

Fallon, F., Allen, B. & Williamson, A. (2011). *Parliament 2020: visioning the future parliament. International comparison: Australia, Canada, Chile and the United Kingdom.* London: Hansard Society.

Ford, B. (2002). *Delegative Democracy.* Disponible en: <http://www.brynosaurus.com/deleg/deleg.pdf> [fecha de consulta: 11 de febrero de 2014]

Ford, B. (2014) *Delegative Democracy Revisited.* Disponible en: <http://bford.github.io/2014/11/16/deleg.html> [fecha de consulta: 6 de agosto de 2015]

Gladwell, M. (2010). *Small Change: Why the Revolution Will Not Be Tweeted.* Disponible en: [\[porting/2010/10/04/101004fa_fact_gladwell\]\(http://www.newyorker.com/reporting/2010/10/04/101004fa_fact_gladwell\) \[fecha de consulta: 14 de febrero de 2014\].](http://www.newyorker.com/re-</p>
</div>
<div data-bbox=)

Green-Armytage, J. (2005) *Direct Democracy by Delegable Proxy.* Disponible en: http://fc.antioch.edu/~james_green-armytage/vm/proxy2007.htm. [fecha de consulta: 14 de febrero de 2014]

Huber, A. (2007). E-Democracy in a participatory form of democracy (direct democracy). *CAHDE 2007: Sofia.* Co E Ad hoc Committee on e-democracy.

Klaus, P. (2010). Deliberation and Collaboration in the Policy Process: A Web 2.0 Approach. *JeDEM*, 2 (1), 18-27.

León, L. (2010). Reforzando el proceso del presupuesto participativo a través de Internet: el caso de la Municipalidad de Miraflores (Lima, Perú). *Proceedings of the 4th ACORN-REDECOM Conference Brasilia, D.F.*, May 14-15th, 135- 146.

Lidén, G. (2012). Is e-democracy more than democratic? - An examination of the implementation of socially sustainable values in e-democratic processes. *EJEG*, 10 (1), 84 – 94.

Macintosh, A., Coleman, S. & Lalljee, M. (2005). *E-methods for public engagement: helping local authorities communicate with citizens.* Bristol City Council. Disponible en: <http://itc.napier.ac.uk/ITC/publications.asp> [fecha de consulta: 14 de febrero de 2014]

Manin, B. (1997). *The Principles of Representative Government.* Cambridge: University Press.

Michels, R. (2008). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu.

Miller, J. (1969) A program for Direct and Proxy voting in the Legislative Process, *Public Choice* (7): 107-113.

Miola, E. (2007). Internet e Parlamento - Um estudo dos mecanismos de participação oferecidos pelo Poder Legislativo através de ferramentas online . *E-Compós*, 9, 1-20.

Miori, V. & Russo, D.(2011). Integrating Online and Traditional Involvement in Participatory Budgeting . *EJEG*, 9 (1), 41 – 57.

Moreno, M. (2016). *Facebook ya tiene 1.590 millones de usuarios*. Disponible en: <http://www.trecebits.com/2016/01/28/facebook-ya-tiene-1-590-millones-de-usuarios/> [fecha de consulta: 29 de junio 2016]

Parvez, Z. (2006). Informatization of local democracy: A structuration perspective. *Information Polity*, 11 (1), 67-83

Pasquino, G. (1994). *Shaping a Better Republic? The Italian Case in a Comparative Perspective*, Madrid: Instituto Juan March de Estudios en Investigaciones.

Paulin, A. (2014) Through Liquid Democracy to Sustainable Non-Bureaucratic Government *JeDem* 6 (2), 216-230.

Peixoto, T. (2013). Presupuestos participativos más Tecnología. La fórmula perfecta para la inclusión y la participación ciudadana. *Perspectivadossier*, 2, 42-45.

Postill, J. (2011). *Localizing the Internet: an anthropological account*. Oxford: Ed. Berghahn

Postill, J. (2012). *Follow their interests: the ethnography of microblogging as a protest practice*. Disponible en: http://www.academia.edu/2046671/Follow_their_interests_the_ethnography_of_micrologging_as_a_protest_practice [fecha de consulta: 14 de febrero de 2014]

Przeworski, A. (1998). Democracia y representación. *Reforma y Democracia*, 10, 7-32.

Putnam, R. (2003). *El declive del capital social. Un estudio internacional sobre las sociedades y el sentido comunitario*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.

Schumpeter, J. (1976). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Londres: Allen and Unwin.

Seaton, J. (2005). The Scottish Parliament and e-democracy. *Aslib Proceedings*, 57, 333- 337

Setälä, M. and Kimmo, G. (2006). Parliamentary websites: Theoretical and comparative perspectives. *Information Polity*, 11 (2), 149-162

Smith, C. and William, W. (2004). Members of the Scottish Parliament on the Net. *Information Polity*, 9, (1, 2), 67-80.

Strauss, A., and Corbin J. (1990). *Basics of qualitative research: grounded theory procedures and techniques*. California: Sage.

Swierczek, B. (2011) Five year of Liquid Democracy in Germany. *The Liquid Democracy Journal*, 1, 2014-03-20 Disponible en: http://www.liquid-democracyjournal.org/issue/1/The_Liquid_Democracy_Journal-Issue001-02-Five_years_of_Liquid_Democracy_in_Germany.txt [fecha de consulta: 14 de febrero de 2014]

Vattimo, Gianni (1990) *La sociedad transparente*, Barcelona: Paidós

Yamakawa, H., Yoshida, M. and Tsuchiya, M. (2007). Toward Delegated Democracy: Vote by Yourself, or Trust Your Network. *International Journal of Human and Social Sciences*, 1 (2), 146-150.